

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Francos
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA

	PESETAS
Un mes	5
Trimestre	12'50
Seis meses	21
Un año	40

FUERA de CORDOBA

	PESETAS
Un mes	6
Trimestre	15
Seis meses	28
Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 25 Octubre 1928).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.273

Según me comunica el Director general de la Sociedad de Autores españoles en oficio fecha 25 del mes último, ha sido nombrado con dicha fecha representante de la misma en La Rambla don Rafael Ramírez Baena, para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Lo que se publica en este periódico oficial, como preceptúa la Ley de la propiedad intelectual vigente.

Córdoba 22 de Octubre de 1928.—El Gobernador civil, P. D. Miguel Romero.

Circular número 4.335

En uso de las facultades que me están conferidas por la vigente Ley de caza, con esta fecha he autorizado a don Juan Palomeque Ramírez, vecino de Priego, para que pueda colocar preparados de extricnina en los terrenos de su propiedad denominados «Sierra de Campos, de aquel término, al objeto de destruir los animales dañinos que en ellos existen; debiendo observarse en aquellas operaciones cuanto, sobre el particular, establece la indicada Ley de caza y muy especialmente lo estatuido en sus artículos 40, 41 y 42.

Lo que se hace público por medio de la presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Córdoba 25 de Octubre de 1928.—El Gobernador civil, ANTONIO ALMAGRO.

Circular núm. 4.296

Según me comunica el Alcalde de Belmez en oficio número 862 del 22 del actual, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido, una yegua alazana talla 1'16 centímetros, lucera corrida, lunares blancos paleta derecha, edad seis años, con un hierro en el muslo derecho y el del Fénix Agrícola V. número 2 en el izquierdo.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 23 de Octubre de 1928.—El Gobernador Civil P. D., Miguel Romero.

Circular número 4.354

Según me comunica el Alcalde de Hinojosa del Duque, en oficio número 802 de 23 del actual, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido una yegua negra, de 14 o 15 años, 1'46 de alzada, cicatriz en el lomo y un lunar pequeño blanco en la cicatriz y otro de igual color en costillar derecho.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 26 de Octubre de 1928.—El Gobernador Civil P. D., Miguel Romero.

Diputación Provincial

DE

Córdoba

Cédulas personales

Núm. 4.305

Esta Comisión provincial, en sesión celebrada el día 19 del actual, acordó que la cobranza en periodo voluntario del impuesto de cédulas personales correspondiente al año

en curso, de comienzo, tanto en esta capital como en todos los pueblos de la provincia, excepto en el de Los Biazquez, el día 31 del corriente mes durando hasta la misma fecha del siguiente de Diciembre; y que por los señores Alcaldes se ordene que antes, precisamente, del día 28 del actual se proceda a la retirada de estas oficinas del material correspondiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba a 23 de Octubre de 1928.—El Presidente. Isidro Barbudo.

Administración de Rentas Públicas

EN LA

Provincia de Córdoba

Núm. 4.325

CIRCULAR

Establecida por el Real decreto de Ordenación de la contribución industrial de 11 de Mayo de 1926, una nueva modalidad para la tributación de los espectáculos públicos, que obliga:

1.º A los empresarios de espectáculos a presentar las partes de altas de las funciones que se propongan celebrar acompañados del aforo del local a los precios de despacho que han de regir para todas y cada una de las funciones, consignando clara-

mente en los mismosel número de funciones de cada clase o denominación con que sean anunciadas, y a declarar la alteración para la liquidación definitiva correspondiente de ser variado el aforo valorado por alteración del número de funciones declaradas.

2.º A ingresar directamente en las oficinas de Hacienda de la capital o por giro postal a favor del Depositario-pagador de la provincia, a quien además deberá mandar el imponente nota expresiva y detallada de la causa que lo motiva y su finalidad.

3.º A los propietarios de fincas destinadas en todo o en parte a los espectáculos públicos, a participar por escrito a la Administración haber arrendado o alquilado aquéllas a las empresas de dichos espectáculos el mismo día en que otorguen o consientan el arriendo entendiéndose que si no lo hicieren, no podrán declinar la responsabilidad subsidiaria que les corresponda en los descubiertos de dicha empresas.

Y siendo notorio el incumplimiento por parte de algunas empresas de tan interesantes preceptos fundamentales y sintiéndose como consecuencia la necesidad y conveniencia de estrechar la vigilancia de la contribución sobre espectáculos públicos y dispuesta esta oficina a adoptar las disposiciones necesarias para la obtención de los partes de altas reglamentarios, se hace saber por la presente que transcurrido los 3 días de plazo desde la celebración de las funciones sin haber presentado en la Alcaldía correspondiente el alta reglamentaria se dará cumplimiento, sin nuevo aviso ni requerimiento alguno al artículo 75 del Reglamento de la Inspección de Hacienda que ordena el levantamiento del acta de presencia y consiguiente instrucción del expediente en forma reglamentaria.

Lo que a los debidos efectos de notificación a los interesados se hace público por medio de este periódico oficial.]

Córdoba 22 de Octubre de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, Fernando Martínez.

Ayuntamientos

ZUHEROS

Núm. 4.144

Don Francisco Zafra Poyato, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Zuheros.

Hago saber: Que durante el plazo de ocho días se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Apéndice de urbana, padrón de la matrícula industrial e igual documento sobre la patente nacional de automóviles.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes a quienes se refieran dichos documentos.

Zuheros 9 de Octubre de 1928.—Francisco Zafra.

POSADAS

Núm. 4.126

Don Luis Soldevilla Guzmán, Alcalde Presidente de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto que ha de regir en el próximo ejercicio de 1929, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal estará expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento pleno cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los interesados.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Posadas 13 de Octubre de 1928.—Luis Soldevilla.

ENCINAS REALES

Núm. 4.151

Don José María González Ramírez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba).

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso para proveer la plaza de Practicante titular de esta villa, por acuerdo de la Comisión permanente de seis del actual se convoca por segunda vez, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El sueldo anual es de cuatrocientas pesetas.

2.ª El plazo de solicitud será de 30 días hábiles desde la aparición de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.ª A la solicitud en la clase de papel correspondiente acompañará cédula personal del interesado, documento profesional, partida que acredite ser mayor de 21 años, certificado de antecedentes penales y de buena conducta del señor Alcalde de su residencia; cualquier otro documento que quieran, justificativo de méritos.

Se estimará mérito preferente el mejor título, y en caso de igualdad el mayor tiempo de servicios prestados en la profesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Encinas Reales a 13 de Octubre de 1928.—El Alcalde, José María González.

MONTALBAN DE CORDOBA

Núm. 3.892

Plantilla del personal técnico, administrativo y subalterno de este Ayuntamiento que se ha formado en cumplimiento de lo ordenado en el artículo seis del Reglamento orgánico provisional de catorce de Mayo de mil novecientos, veinte y ocho complementario del artículo doscientos

cuarenta y ocho del Estatuto municipal, y cuya plantilla ha sido aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión del día diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

Número de orden.—Nombres y apellidos de los empleados.—Cargos que desempeñan.—Sueldo anual; pesetas céntimos.

EMPLEADOS TÉCNICOS

1, Don Agustín Pérez de la Lastra, Secretario del Ayuntamiento, 5000.

2, Don Julián Jiménez de la Cruz, Médico titular e inspector municipal Sanidad, 2.750.

3, Don José Moret Velasco, Médico titular e inspector municipal Sanidad, 2.750.

4, Don José Martínez Muñoz, Veterinario titular e Inspector de Higiene pecuaria, 730.

5, Farmacéutico titular, Vacante, 1.108.

6, Matrona titular, Vacante, 547,50.

7, Practicante titular, Vacante, 365.

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

1, don Rafael Pérez Lastra Villalba, Oficial mayor, 2.774.

2, don Manuel Gutiérrez Betancourt, Oficial 1.º, 1.660'75

3, Don Alfredo Pérez Lastra Muñoz, Auxiliar de Secretaría, 1.277'50

EMPLEADOS SUBALTERNOS

1, don Francisco Sillero Luque, Guardia municipal, 1.460.

2, Don Francisco Caraballo Alonso, Alguacil portero, 1.003'75

3, Don Fernando Pérez Muñoz, Conserge del Matadero, 365.

4, Don Luciano Jiménez Galvez, encargado del Cementerio, 273'75.

5, Don Manuel Segovia Jiménez, encargado del reloj público, 273'75.

Montalbán de Córdoba 28 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Francisco Jiménez.—El Secretario, Agustín Pérez.

EL VISO

Núm. 4.086

Don Tomás Linares Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias suplementarias al padrón de edificios y solares de este término municipal y que han de servir de base para exacción de la riqueza referida, en el año de 1929, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles durante los cuales podrán ser libremente examinados, y aducir contra las mismas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Viso a 10 de Octubre de 1928.—Tomás Linares.

BELALCAZAR

Núm. 4.070

Don Gabriel Alonso Delgado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber Que aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día dos del corriente el pre-

supuesto ordinario, que han de regir en el ejercicio de 1929, queda expuesto al público durante quince días, cumpliendo lo dispuesto en el vigente Estatuto municipal.

Lo que hago público por medio de este edicto para general conocimiento.

Villafranca de Córdoba 29 de Septiembre de 1928.—El Alcaldé, Gabriel Alonso.

CORDOBA

Núm. 4.340

Resuelto por la Comisión municipal permanente en sesión de diez y seis de Agosto último, la celebración de la oportuna subasta para contratar por este medio las obras de pavimentación de la entrada de la Puerta del Puente, se hace publico dicho acuerdo a fin de que durante el plazo de cinco días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, advirtiéndose que transcurrido aludido plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan, de conformidad con cuanto determina el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, aprobado por Real decreto dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Córdoba 25 de Octubre de 1928.—R. Cruz Conde.

ALCARACEJOS

Núm. 4.103

Don Ildefonso Rodríguez Blanco, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1929 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado y formularse por los habitantes del término las reclamaciones pertinentes ante la Delegación de Hacienda de esta provincia en el plazo y por las causas expresadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Alcaracejos 9 de Octubre de 1928.—Ildefonso Rodríguez.

VALSEQUILLO

Núm. 4.105

Don Antonio Rodríguez Barbero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que prestando cumplimiento a lo ordenado por el señor Ingeniero Jefe del servicio Agronómico catastral de la riqueza rústica de esta provincia, queda expuesto al público por un periodo de ocho días hábiles, el apéndice de la riqueza rústica de

este término municipal correspondiente al año 1929 en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo soliciten y aducir lo que a su derecho les convenga.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los contribuyentes.

Valsequillo a once de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Antonio Rodríguez.

ENCINAS REALES

Núm. 4.106

Don José María González Ramírez
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Hago saber: Que con el fin de poder satisfacer el gasto de adquisición de un microscopio para la Oficina de Sanidad, por los técnicos de la Junta local, se ha propuesto una transferencia de créditos importante 181 pesetas 24 centimos, del artículo primero partida única del capítulo séptimo del actual presupuesto de Gastos, al artículo 4.º partida segunda del mismo. Por el presente queda expuesto el expediente oportuno al público para que en el plazo de quince días se puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Lo que se dice para general conocimiento.

Encinas Reales a 8 de Octubre de 1928.—José M.ª González.

BENAMEJÍ

Núm. 4.107

Don Emilio Leiva Cabello, primer Teniente y Alcalde accidental de Benamejí.

Hago saber. Que formada la lista cobratoria de la contribución urbana de este término municipal para el próximo año de 1929, queda expuesta al público en la Secretaría por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones pertinentes, y se anuncia a los efectos reglamentarios:

Benamejí a 9 de Octubre de 1928.
—El Alcalde, Emilio Leiva.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.071

Don Francisco Romero Tarifa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1929, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Villanueva del Rey a 9 de Octubre de 1928.—El Alcalde Francisco Romero.

SANTAELLA

Núm. 4.095

Don Francisco Alijo Lougay, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que los padrones de los vehículos con motor mecánico existentes en esta población, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo prevenido en el Reglamento de 28 de Junio de 1927.

Santaella a 10 de Octubre de 1928.
—Francisco Alijo.

Núm. 4.096

Don Francisco Alijo Lougay, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que encontrándose confeccionadas las listas cobratorias de urbana (Registro Fiscal) las cuales se han de utilizar y surtirán efecto en el próximo ejercicio de 1929, se anuncia al público por medio del presente y término de ocho días para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarlas y aducir las reclamaciones a que se crean con derecho.

Santaella 28 de Octubre de 1928.—Francisco Alijo.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.334

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por ante el infrascripto se siguen autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de don Ramón Jiménez Rolán y don Tomás Gutiérrez Pavón, contra don Ildefonso González Padilla y su esposa doña Isabel Luque Calero, por cobro de pesetas, en los cuales se ha acordado sacar por segunda vez a pública subasta para su venta la finca hipotecada especialmente que sigue:

Un local destinado a Fábrica, sito en la prolongación de la calle Francisco Amián, sin número de la villa de Obejo, linda por su derecha entrando con otra de Guzmán Cubero Márquez, izquierda con herederos de doña Eusebia Padilla Lozano y espal-

da con María Pedrajas Rodríguez, compuesta de una nave grande con veinte y un metros de largo por ocho y medio de ancho y además patio de veinte metros de largo por catorce de ancho en el cual existe un algibe, hallándose destinada la nave a Fábricas de Harinas y luz eléctrica y en la parte de enmedio de las tres en que se divide existe un motor de gas pobre, dinamo y cuadro distribuidor para la luz, dos molinos de cilindros sistema «Daverio» con dos pasadas cada uno y además aparatos accesorios para el ramo de molinería, dicha nave y patio se construyó en el perímetro que ocupa una suerte de tierra situada en los ruedos de dicha villa, con una superficie de dos áreas y sesenta y ocho centiáreas; que linda al Norte con la población, al Este camino del Puerto de los Juntos, Sur Eusebia y Hermenegilda Padilla Lozano y al Oeste con Miguel Castro Sáez; la expresada finca ha sido apreciada en sesenta mil pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día veinte de Noviembre próximo y hora de las once, y y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para intervenir en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el importe del diez por ciento del valor señalado a la finca.

Segunda. El tipo de subasta será el del setenta y cinco por ciento del precio señalado a la finca o sean cuarenta y cinco mil pesetas.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro, prevenida en la Ley estarán de manifiesto en la Secretaría que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a veinte y dos de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Eduardo Pérez.—El Secretario, Eusebio Huélamo.

Núm. 4.221

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las prendas que al final se reseñan, que el día 11 del actual, fueron sustraídas a don Valentín Moyano Inestrosa, vecino de esta capital, de su domicilio calle Rey Heredia número 3, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenido del autor o autores del hecho, y las prendas de ser encon-

tradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a catorce de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.

Res eña

—:—

Un traje de algodón color café, en buen uso para caballero.

Un pantalón de lana listado color café.

Un carnet de chófer y una cédula personal a nombre de Valentín Moyano.

Y una pluma estilográfica.

—:—

Núm. 4.222

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las aves que al final se reseñan, que el día 9 del actual, fueron sustraídas a don Enrique García Sánchez, vecino esta capital, del sitio Cortijo Rubio, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las aves de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a diez de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Res eña

Diez pavos, tres machos y tres hembras, con pluma blanca y los cuatro restantes negros, uno de estos muy grande, de dos años, y los otros nueve pavipollos de cinco meses de cuatro a cinco años kilogramos de peso cada uno.

—:—

Núm. 4.226

CÉDULA DE CITACIÓN

—:—

En providencia de este día dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital en virtud de sumario que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto de hna cartera con doscientas cincuenta pesetas a Gabriel Moya Pérez en esta capital en la noche del veinte y cinco de Septiembre pasado se cita por medio de la presente a dicho perjudicado cuyo domicilio y actual paradero se ignora para que dentro del término de quinto día a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado situado en la calle Góngora sin número para prestar declaración en referido sumario; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que le sirva de citación en forma expido la presente que firmo en Córdoba a diez y ocho de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Núm. 4.219

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama a una caravana de gitanos que en la mañana del veinte y cinco del anterior merodearon por las inmediaciones de Castro de Río, dejando abandonado el mulo que al final se reseña que fue sustraído a Antonio Espejo Sevillano de la finca «El Macuco», de este término la noche del quince al diez y seis de dicho mes, para que dentro del término de diez días comparezcan ante dicho Juzgado sito calle de Góngora sin número para recibirles declaración en sumario que se instruye por tal hurto; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las autoridades se proceda por mediación de sus agentes a la busca y detención de dichos gitanos poniéndolos si son habidos en esta cárcel y comunicando el resultado.

Dado en Córdoba a quince de Octubre de mil novecientos veinte y ocho. —Eduardo Pérez.—El Secretario, José María Cortázar.

Reseña del mulo

Un mulo negro 14 años, 1'48 alzada bociclaro, bragado blancos accidentales en dorso y costillares, hierro Fénix Agrícola confuso en anca izquierda y otro hierro confuso en muslo de igual lado.

CASARICHE

Núm. 4.214

Don Angel del Paso González, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Doy fé: Que en el juicio de faltas que se relacionará se ha dictado con esta fecha sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue;

En la villa de Casariche a quince de Octubre de mil novecientos veinte y ocho el señor Juez municipal don Francisco Morante y Frias, habiendo examinado este juicio de faltas seguido contra Francisco Gata Luque vecino de Lucena por dañar a una caballería maices de don José Llanes Parrado.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Francisco Gata Luque a que abone el perjudicado don Francisco Llanes Parrado la suma de una peseta cincuenta céntimos y a una multa de cincuenta céntimos de otra y al pago de las costas.

Y para su inserción en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Córdoba expido el presente en Casariche a 15 de Octubre de 1928.—Angel del Paso.

POZOBLANCO

Núm. 4.330

Don Antonio Sevilla García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 13 de Noviembre próximo a las once tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, pública y judicial subasta de la finca siguiente:

Un pedazo de terreno al sitio «Dehesa Valbuena» término de Dos Torres de cabida una hectárea y sesenta y un áreas, que linda al Norte con Joaquín Reyes Gutiérrez, Este Callejón, Sur Román Jurado Rodríguez y Este Luisa Rico Pedrajas, tasado en mil quinientas pesetas.

Fué embargada al rematado Sisenando Pedrajas Aláez, vecino de Dos Torres, para las responsabilidades impuestas en causa número 151 de 1927, por hurto.

ADVERTENCIAS

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del avaluo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y que no existiendo título inscrito de la finca será de cuenta del comprador el suplirle.

Dado en Pozoblanco a veinte y dos de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Sevilla.—El Secretario Judicial, Carlos G. Loynaz.

POZOBLANCO

Núm. 4.129

Don Antonio Sevilla García, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula que en la fecha del seguro Abril de 1925 era de dos años 1'40 de alzada, castaña oscura bozo rojo llevando el hierro de El Fénix Agrícola V. 2 muslo izquierdo sustraída la noche del 28 al 29 de Septiembre último al vecino de Villanueva de Córdoba Alfonso Moreno Illescas del sitio Llano del Hierro de este término y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima

adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a once de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Sevilla García.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

POSADAS

Núm. 4.196

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a la vecino de Almodóvar del Río Salvador Guillén Fernández el día 5 del actual de la finca Mesas Altas, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 204 de 1928.

Dado en Posadas a diez y siete de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Una potra de 4 años 1'48 alzada, castaña hierro del Fénix V-4 espaldilla derecha, calzada de las extremidades.

LOJA

Núm. 4.253

A virtud de providencia fecha de hoy dictada por el señor Juez municipal en funciones de instrucción de esta ciudad en sumario número 62 del año actual sobre daño de un Ford y camioneta Chevirolet en la carretera de Montefrío a Tocón, se cita por la presente a don Francisco Pérez Castro y a su esposa, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción sito en la planta baja de la Casa Palacio Consistorial dentro de los ocho días siguientes con objeto de prestar declaración en expresado sumario, previniéndoles que de no comparecer incurrirán en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Loja 17 de Octubre de 1928.—El Secretario, Juan Lara,

AGUILAR

Núm. 4.133

CÉDULA DE CITACIÓN

Moron Chacón Francisco Tomás, domiciliado últimamente en Puente Genil calle Linares, número 19, Secretario que fué de la Casa del Pueblo de Puente Genil comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera a prestar declaración en el sumario que se sigue por estafa bajo el número 132 del corriente año, apercibido que sino lo hace le parará consiguiente perjuicio.

Núm. 4.270

Don Fernando Conde Hidalgo, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la Nación para la práctica de diligencias en la busca y ocupación en su caso, de dos billetes de cien pesetas, sustraídos la noche del 17 del actual a Francisco Aguilar Ríos, de su domicilio en calle Altozano; poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario 147 de 1928.

Dado en Aguilar a veinte de Octubre de 1928.—Fernando Conde, El Secretario Fernando Sánchez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.229

SALAZAR VAZQUEZ, Julio; de diez y seis años de edad, estatura baja y chato, cuyas demás circunstancias personales del mismo y actual paradero se ignoran; comparecerá en el término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Hinojosa del Duque, a fin de declarar como inculcado en el sumario que con el número 81 del corriente año, se sigue en el mismo, por disparo de arma de fuego; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Hinojosa del Duque 12 de Octubre de 1928.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospicio